



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 28-Oct.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/7	13-Oct.-2022	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 403	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 12-Oct.-2022 fue notificado el ejecutante sobre la providencia de fecha 10-Oct.-2022, y en la misma fecha el ejecutante allega escrito en el que renuncia a término de traslado. 2. Que el 26-Oct.-2022 estando el expediente al despacho fue allegada solicitud de requerimiento por la parte ejecutada.	01-Nov.-2022	Primero.- APROBAR el nuevo avalúo del inmueble aquí embargado y secuestrado. Segundo.- DECRETAR LA DIVISIÓN MATERIAL del inmueble aquí embargado y secuestrado. Tercero.- ESTABLECER Y APROBAR el avalúo. Cuarto.- ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA registrar la presente providencia y el trabajo de división del predio. Quinto.- ESTABLECER que después de que se encuentre acreditado el registro de la división del predio se procederá con lo referente al remate. Sexto.- INSTAR a las partes para que actualicen la liquidación del crédito. Séptimo.- PONER DE PRESENTE a la representante legal memorial. Octavo.- SEÑALAR que proceden los recursos de reposición y apelación.
2/7	28-Oct.-2022	151874089001-2017-00103-00 RAD. III FOL. 302	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ	1. Que el 27-Oct.-2022 vencieron los términos para que la secuestre rindiera cuentas. 2. Que el 12-Oct.-2022 la secuestre rindió cuentas.	01-Nov.-2022	1.- CORRER EN TRASLADO las cuentas presentadas por la secuestre. 2.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
3/7	27.-Oct.-2022	155004089001-2019-00057-00 RAD. III FOL. 378	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 24-Oct.-2022 venció el término de traslado de recurso de reposición a la parte ejecutada, a lo que guardó silencio. 2. Que el 13-Oct.-2022 la parte ejecutante presente recurso de reposición contra la providencia del 12-Oct.-2022.	01-Nov.-2022	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el recurso de reposición. Segundo.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra.
4/7	27-Oct.-2022	151874089001-2020-00010-00 RAD. III FOL. 290	LEY 1561 (ONEDRIVE)	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	1. Que el 26-Oct.-2022 quedó surtido el emplazamiento ordenado en providencia del 27-Sep.-2022.	01-Nov.-2022	1.- CORRER en traslado a las personas que se emplazaron. 2.- DESIGNAR como curadora ad-litem a LILIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ BAUTISTA. 3.- REMITIR nueva comunicación por el medio más expedito. 4.- ORDENAR ingrese el expediente al despacho.
5/7	27-Oct.-2022	151874089001-2022-00010-00 RAD. III FOL. 390	REVINDICATORIO (ONEDRIVE)	SANDRA MILENA MOTIVAR GUERRERO	ROSA ELVIRA SIERRA JERÉZ	1. Que el 08-Oct.-2022 el apoderado de la parte accionante allegó renuncia a poder. 2. Que el 24-Oct.-2022 la abogada BERTA EUGENIA VILLAMIL que allegó poderes otorgados por las demandantes, copa cotejada requerida y manifiesta que renuncia al resto de tiempo, por lo que se tendrá como renuncia al término otorgado en providencia del 13-Oct.-2022. Lo Anterior por indicación del señor juez.	01-Nov.-2022	1.- AUTORIZAR a la abg BERTA EUGENIA VILLAMIL LAITON 2.- TENER POR REVOCADO el poder para litigar. 3.- TENER POR NOTIFICADA POR AVISO a la aquí demandada. 4.- DECLARAR que la parte aquí accionada guardó silencio. 5.- CONVOCAR a la audiencia de que trata el citado Art.392ª las 08:45 horas del día 10-Nov.-2022. 6.- DEJAR CONSTANCIA de que se intentó comunicación telefónica. 7.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 8.- DECRETAR o DENEGAR los siguientes medios de prueba.
6/7	27-Oct.-2022	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 406	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	1. Que el 26-Oct.-2022 venció el término de traslado ordenado en providencia del 18-Oct.-2022. 2. Que el 18-Oct.-2022 la parte ejecutante allega memorial denominado aclaración de solicitud. Se deja constancia que en la fecha hay fallas en la plataforma de firma digital, lo que imposibilita firmar esta constancia.	01-Nov.-2022	1.- CONVOCAR a las partes a la audiencia de que tratan los Arts.372 y 373 del C.G. del P. a las 08:45 horas del próximo 09-Nov.-2022. 2.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 3.- DECRETAR O DENEGAR los siguientes medios de prueba. 4.- APROBAR la liquidación de costas hecha por secretaría.
7/7	27-Oct.-2022	151874089001-2022-00034-00 RAD. III FOL. 424	LEY 1561 (BESTDOC)	BLANCA MERY ESPINEL DE NONSOQUE Y OTRO.	HDROS. JOSÉ AGUSTÍN AYALA	1. Que el 26-Oct.-2022 fue radicada demanda con anexos completos.	01-Nov.-2022	PRIMERO.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción judicial. SEGUNDO.- AUTORIZAR a SANDRA M. JIMÉNEZ QUINTERO. TERCERO.- IMPRIMIR el trámite previsto en la Ley 1561. CUARTO.- ORDENAR a secretaría cumplir lo indicado. QUINTO.- INADMITIR la demanda. SEXTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda. SÉPTIMO.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante. OCTAVO.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcfd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 01/11/2022 05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co